

ESCRITURA No. 6015

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CQ CUENCA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ANA CECILIA BRAVO VIVAR

A FAVOR DE: PANAEXPRESS CIA LATDA.

CUANTIA: \$400,00USD

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES, VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedora la señora **ANA CECILIA BRAVO VIVAR**; y en calidad de compradores, los señores **CESAR FERNANDO CAMPOVERDE VICUÑA Y JUAN DIEGO ESCUDERO CAMPOVERDE**. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, casada, soltero y divorciado respectivamente, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía **PANAEXPRESS CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedora la señora Ana Cecilia Bravo Vivar; y en calidad de compradores, los señores César Fernando Campoverde Vicuña y Juan Diego Escudero Campoverde. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, casada la

30

primera y soltero y divorciado el segundo y tercero; y capaces ante la Ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- PANAEXPRESS CÍA. LTDA. se constituyó el veinte y tres de mayo del dos mil dos, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo, con el número doscientos veinte y seis (226), el 5 de junio del dos mil dos. La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el diez de octubre del dos mil seis conforme a la ley, autorizó con el voto unánime del capital social a la socia Ana Cecilia Bravo Vivar transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es cuatrocientas (400) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América; a favor de los señores César Fernando Campoverde Vicuña y Juan Diego Escudero Campoverde conforme consta en del Acta de la referida Junta que se acompaña como documento habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Ana Cecilia Bravo Vivar transfiere la totalidad de sus participaciones, esto es trescientas noventa (390) y diez (10) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; a favor del señor **César Fernando Campoverde Vicuña y Juan Diego Escudero Campoverde**, respectivamente, conforme consta en del Acta de la referida Junta que se acompaña como documento habilitante. Con los antecedentes anotados la señora Ana Cecilia Bravo Vivar transfiere trescientas noventa (390) y diez (10) participaciones respectivamente de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de los señores César Fernando Campoverde Vicuña y Juan Diego Escudero Campoverde. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor por el que se transfieren las participaciones es el de su valor nominal, es decir el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, por el valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que declaran los vendedores haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado. Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor. La cuantía es la de cuatrocientos dólares de los Estados



Unidos de América. Usted señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el Acta de la Junta General que se acompaña y el cuadro de distribución aprobado por dicha Junta. .
Muy atentamente, Doctor. Víctor Paul Granda López. Abogado Matrícula profesional mil cuatrocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay.
Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **DOY FE.-**



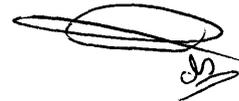
CESAR FERNANDO CAMPOVERDE V. JUAN DIEGO ESCUDERO C.
C.I. 03-0118682-1 C.I. 03-0093282-9



ANA CECILIA BRAVO VIVAR
C.I. 010167825-8.


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA





Cuenca, 5 DE Junio del 2004

Licenciada
ANA CECILIA BRAVO VIVAR

De mi consideración:

La junta General Extraordinaria Universal de Socios de "PANAEXPRESS CIA LTDA." En sesión celebrada el día 3 de Junio del 2004, resolvió nombrar a Usted GERENTE de esta empresa, por el período estatutario de dos años.

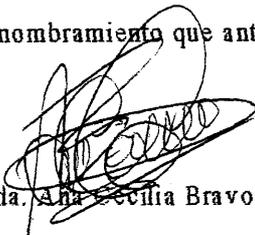
Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, también reemplazará al Presidente en caso de falta o ausencia a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, cargo que lo ejercerá con las

Atribuciones y obligaciones determinadas en los Estatutos Sociales de la Compañía y en el artículo Décimo Tercero de la Escritura Pública de Constitución, celebrada el día 23 de Mayo del 2002 ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade, con resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón bajo el número 226 el día 5 de Junio del 2002.

Atentamente,


Ing. Javier Patricio Gallegos Rodas
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
"PANAEXPRESS CIA. LTDA."

Yo, Ana Cecilia Bravo Vivar, acepto el nombramiento que antecede, en
Cuenca, 5 de Junio del 2004


Lcda. Ana Cecilia Bravo Vivar

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1223 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 25 ABO. 2005


El Registrador Mercantil

15

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"PANAEXPRESS CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de octubre del dos mil seis, a las once horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de PANAEXPRESS CIA LTDA, en el local de la compañía, en la calle Gran Colombia 5-21 y Mariano Cueva, 2do Piso. Asiste la única socia, Licenciada Ana Cecilia Bravo Vivar, la asistente representa el ciento por ciento del capital de la compañía y por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y asimismo por unanimidad se acuerda tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos y 2.- Transferencia de Participaciones de la Compañía. Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Javier Patricio Gallegos Rodas, y actúa como secretaria, la señora Gerente Ana Cecilia Bravo Vivar.

Se pasan a tratar y resolver los puntos del orden del día, llegándose a decidir lo siguiente:

1. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- La señora gerente de la Compañía Ana Cecilia Bravo Vivar explica que lamentablemente por razones ajenas a su voluntad y al comportamiento mismo del mercado de las empresas dedicadas al courier, se hace imprescindible ampliar el Objeto Social de la Compañía, de manera que se diversifique las actividades de la misma generando nuevas oportunidades de negocios y de permanencia en la actividad empresarial, propuesta que es aceptada por unanimidad.

Con la decisión anteriormente adoptada, es indispensable realizar una reforma al Estatuto Social de la Compañía, por consiguiente y por unanimidad se aprueba las siguientes Reformas al Estatuto Social que, en lo posterior dirá:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- El Objeto de la Compañía consiste en:

- a) Envío y recepción de todo tipo de encomiendas y carga por cuenta propia o de terceros; de mercadería en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; dentro de esta actividad la de comisionista, consolidación de carga courier y representante de toda carga a fin. De igual manera, recepción y distribución a través de terceros de envíos en el interior y exterior del país por cualquier medio, ya sea desde el Ecuador hacia cualquier país, como del exterior al Ecuador;
- b) Giros de dinero entre personas en moneda del país o extranjera a nivel nacional o internacional;
- c) Correo paralelo de cartas, encomiendas, tarjetas postales, paquetes, impresos, afiches, catálogos, libros y documentos en general;
- d) Distribución y comercialización de todo tipo de productos de importación, exportación al por mayor y menor de ropa, electrodomésticos, calzado, juguetes, vehículos de todo tipo, maquinaria, equipo de oficina, partes, piezas y artesanías.

Cecilia

e) Representación, promoción y asesoramiento de personas naturales y empresas industriales, comerciales, agropecuarias y de servicios;

f) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas, artículos, maquinaria y productos para el deporte, la construcción, el hogar y la oficina.

g) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios y vitamínicos para el consumo humano, vegetal y animal;

h) Compra, venta, administración, construcción y todo tipo de negociación con bienes inmuebles; así como la promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y pecuarias; incluso bajo el sistema de propiedad horizontal y arrendamiento civil de toda clase de bienes inmuebles.

Podrá realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato civil o mercantil, permitido o no prohibido por las leyes y que tengan relación con el objeto social, podrá efectuar inversiones en otras compañías y/o formar parte de ellas, sin perjuicio de las limitaciones que establece la ley al respecto.

2. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Solicita la palabra la señora Ana Cecilia Bravo Vivar quién expresa su deseo de dejar de pertenecer y vender las participaciones de la Compañía por lo que solicita se autorice, la transferencia de la totalidad de sus participaciones, esto es cuatrocientas (400), a favor de los señores Cesar Fernando Campoverde Vicuña y Juan Diego Escudero Campoverde.

A lo expuesto, la Junta autoriza unánimemente la transferencia de las participaciones y exponen que la transferencia se la hará de la siguiente manera:

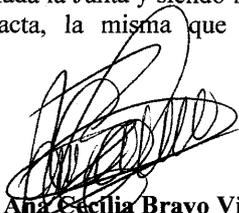
La señora Ana Cecilia Bravo Vivar transfiere cuatrocientas (390) participaciones a favor del señor Cesar Fernando Campoverde Vicuña quien acepta la transferencia; y transfiere diez (10) participaciones a favor del señor Juan Diego Escudero Campoverde quien igualmente, acepta la transferencia.

El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. El total de las transferencias asciende a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las doce horas con treinta minutos, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.



Javier Patricio Gallegos Rodas
PRESIDENTE



Ana Cecilia Bravo Vivar.
GERENTE-SOCIA

Uno

4016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 01014676005-2

NAVO VIVAR ANA CECILIA

16 SEPTIEMBRE 1959

AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

10 1 532 03678

AZUAY/ CUENCA SAGRARIO

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V1222

NACIONALIDAD No. 03333V1222

AS257 JAVIER PATRICIA CALLEGROS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

FORMA DE EMPLEO

FORMA No. 727859

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE PIECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 030118682-1

CAMPOVERDE VICUNA CESAR FERNANDO

CANAR/AZOGUES/AZOGUES

16 OCTUBRE 1970

001- 0141 00282 M

CANAR/ BIBLIAN

BIBLIAN 1970

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR ARIOLFO CAMPOVERDE M

EMMA IRENE VICUNA ROJAS

AZOGUES 08/06/2006

08/06/2018

REN 0136065

Cár

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DE PIECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 030093282-9

ESCUDERO CAMPOVERDE JUAN DIEGO

AZUAY/ CUENCA/ SAN JOAQUIN

22 NOVIEMBRE 1965

006- 0074 04275 M

AZUAY/ CUENCA SAGRARIO

1965

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V332312222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL ESCUDERO JARAMILLO

IMELDA CAMPOVERDE

AZOGUES 16/12/2005

16/12/2017

REN 0128013

Cár

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DE PIECHO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración

[Signature]

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



CERTIFICO.- Que al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "PANAEXPRESS CIA. LTDA." he anotado la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca, 23 de noviembre del 2006.


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: PANAEXPRESS CIA LTDA. inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 226 el cinco de junio del dos mil dos. CUENCA, VEINTE Y SEIS+ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



ESCRITURA No. 0153 PS

RATIFICACION

OTORGADA POR: JAVIER PATRICIO GALLEGOS RODAS

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **MARTES, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, **doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **JAVIER PATRICIO GALLEGOS RODAS**, manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón; legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente, **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente, expresa su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **RATIFICACION**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JAVIER PATRICIO GALLEGOS RODAS** casado con la señora Ana Cecilia Bravo Vivar. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** La señora Cecilia Bravo Vivar, mediante escritura

Des

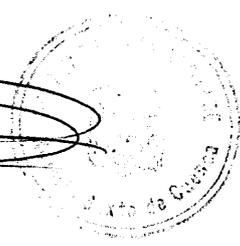
pública de transferencia de participaciones de la compañía PANAEXPRESS CIA .LTDA. celebrada en fecha veinte y tres de noviembre del dos mil seis, ante el señor Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón Cuenca, transfirió a favor de los señores César Fernando Campoverde Vicuña y Juan Diego Escudero Campoverde, esto es trescientas noventa (390) y diez (10) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **TERCERA: RATIFICACION.-** El señor Javier Patricio Gallegos Rodas expresa que, aunque no compareció a la firma de la escritura antes mencionada, por medio de este instrumento ratifica tal transferencia pues las participaciones pertenecen a la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Ana Cecilia Bravo Vivar y acepta todas las cláusulas de la escritura de transferencia en mención. **CUARTA:-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Dignese usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Atentamente, firma) Doctor Víctor Paúl Granda López. Abogado. Matrícula Profesional número mil cuatrocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que el compareciente, aprobándola en todas sus partes, la aceptan y la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presento cédula de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leído que fue este instrumento íntegramente al



compareciente, por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y
firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**

JAVIER PATRICIO GALLEGOS.
C.I. 030097087-8

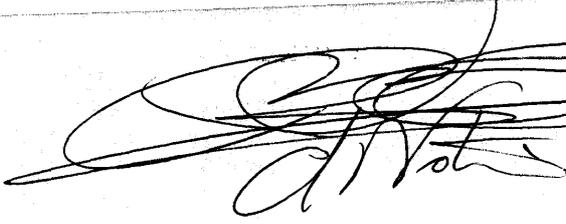
Dr. Ramón Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
LUZCIMA


doy

ECUATORIANA ***** V444314442
 CASADO ANA CECILIA BRAVO VIVAR
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO MIGUEL GALLEGOS
 CARMEN NOEMI RODAS
 CUENCA 13/12/2004
 REN 0360678
 AZU
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de CIUDADANIA 030097067-8
 GALLEGOS RODAS JAVIER PATRICIO
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES
 AZOGUES
 18 ABRIL 1966
 0059 00559 M
 1966

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración


 Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 CUENCA



DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de Transferencia de Participaciones celebrada en esta misma Notaría con fecha veinte y tres de noviembre del dos mil seis, he anotado la Ratificación que antecede. Cuenca, 7 de febrero de dos mil siete.


 Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 CUENCA

Pa -

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente ratificación de transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **PANAEXPRESS CIA. LTDA.** inscrita con el No. 226 el cinco de junio del dos mil dos. CUENCA, OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



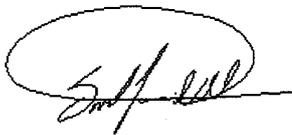
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 172-DJ-07
Cuenca, Febrero 15 del 2007
Trámite No.692

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a las escrituras de transferencia de participaciones de la compañía **PANAEXPRESS CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Sexta del cantón Cuenca el 23 de Noviembre de 2006 y su ratificatoria celebrada en la misma Notaría el 30 de Enero de 2007, entre **Ana Cecilia Bravo Vivar a favor de César Fernando Campoverde Vicuña y Juan Diego Escudero Campoverde**, me permito manifestarle que, las mismas, cumplen con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.